Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.351 - 029/18 **PARANA, viernes 9 de febrero de 2018** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1971 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 4 de julio de 2017

VISTO:

Los artículos 65° de la Constitución Provincial y 4° de la Ley N° 7296 y los reclamos judiciales incoados por la firma "Macair Transporte Aéreo S.A.", caratulados "Macair Transporte Aéreo S.A. c/ Líneas Aéreas Entre Ríos S.E. s/ Medidas Cautelares" (Expte. N° 3843/2014), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 de la Capital Federal a cargo del Dr. Francisco de Asís Soto, Secretaría N° 7 y "Macair Transporte Aéreo S.A. c/ Líneas Aéreas Entre Ríos S.E. s/ Proceso de Ejecución" (Expte. N° 5436/2016), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Francisco de Asís Soto, Secretaría N° 7; mediante los cuales reclamaba, en el primero la devolución de un avión dado en Leasing a LAER S.E. y en el segundo el pago de una deuda dineraria pendiente de cancelación por el mismo contrato de leasing; y

CONSIDERANDO:

Que los reclamos judiciales tienen su origen en la suscripción de un contrato de leasing en fecha 26.5.2011 entre Macair Transportes Aéreos S.A. (en adelante MTA), en su carácter de dador y L.A.E.R. S.E. como tomador de una aeronave Jetstream British Aerospace Jestrean 3200 EP, año 1991, matricula LV-ZRL.;

Que por ese contrato se acordó entre las partes, entre otros puntos, un plazo de vigencia de 26 meses a partir de la entrega del avión, un canon mensual de dólares estadounidenses treinta y tres mil (u$s 33.000), la mora automática frente al incumplimiento más una cláusula penal de dólares estadounidenses cuatrocientos mil (u$s 400.000) y un depósito en garantía de dólares estadounidenses setecientos mil (u$s 700.000);

Que en fecha 02.5.13 MTA reclamó por CD a LAER una deuda por cánones impagos desde el mes de marzo de 2012 hasta el mes de marzo de 2013, conjuntamente con otras deudas por reparaciones del avión dado en leasing esta CD fue contestada por LAER S.E. rechazado la intimación;

Que al momento de realizar el leasing del avión LAER SE no podía operarlo puesto no tenía habilitado el certificado de explotador de servicios aéreos, por lo que convino coetáneamente con Macair Jet S.A. horas de vuelo que fueron realizadas con el avión objeto del leasing;

Que en fecha 04.11.2014, en el marco del proceso Macair Transporte Aéreo S.A. c/ Líneas Aéreas Entre Ríos S.E. s/ Medidas Cautelares" (Expte N° 3843/2014), se produjo el secuestro del avión que se encontraba en los talleres de Macair para reparación;

Que en fecha 31.10.2016 se notificó a LAER S.E. una demanda ejecutiva planteada por MTA por la suma de dólares estadounidenses un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y seis con veinticinco centavos (u$s 1.155.286,25) donde reclamaban los cánones adeudados por el leasing, la cláusula penal, los intereses devengados por estos importes y descontaban el monto pertinente por el depósito en garantía;

Que el juicio ejecutivo fue contestado por el Sr. Interventor de LAER S.E. con patrocinio letrado, negando adeudar el importe reclamado y planteando la inhabilidad del título para ejecutar, por esa vía la cláusula penal;

Que a la fecha la excepción de inhabilidad de título ha sido desestimada y la causa se encuentra en curso, restando abrirla a prueba para producir pericial contable y determinar así los importes efectivamente abonados por LAER S.E.;

Que no obstante la discusión pendiente en sede judicial, los relevamientos contables realizados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia han detectado la existencia de una deuda por cánones y la multa prevista e irregularidades en la documentación contable por la que se acreditarían los pagos realizados;

Que el transcurso del tiempo sin una solución definitiva del conflicto entre las partes solo incremento la deuda que pudiera existir por la acumulación de intereses y costos judiciales por la intervención de abogados y peritos, todo lo cual es potencialmente generador de mayores perjuicios, que es necesario evitar;

Que siendo L.A.E.R. una empresa del Estado, la Provincia de Entre Ríos tiene conforme la doctrina y la jurisprudencia imperante, una responsabilidad subsidiaria respecto de sus deudas que hace conveniente dejar en cabeza del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, responsable de la defensa del patrimonio del Estado en juicio las negociaciones y la posibilidad de arribar a un acuerdo para evitar mayores erogaciones;

Que por ello, este Poder Ejecutivo, en el marco sus potestades y prerrogativas y fundamentalmente, sobre la base del artículo 65° de la Constitución Provincial, que prevé: "...la utilización, difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje": estima meritorio, oportuno y conveniente autorizar a la Fiscalía de Estado a llevar adelante las acciones pertinentes, tendientes a lograr un acuerdo transaccional en el marco del proceso judicial iniciado que, mediante concesiones reciprocas represente una adecuada composición de intereses que preserve el patrimonio estatal y evite la asunción de mayores gastos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Fiscalía de Estado, conforme lo prevé el Art. 4° de la Ley N° 7296, a formalizar con la firma "Macair Transportes Aéreos S.A." un acuerdo transaccional en el marco de la demanda judicial ejecutiva "Macair Transporte Aéreo S.A c/ Líneas Aéreos Entre Ríos SE s/ Proceso de Ejecución" (Expte. Nº 5436/2016) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 de la Capital Federal a cargo del Dr. Francisco de Asís Soto,

Secretaría N° 7 y su vinculada "Macair Transporte Aéreo S.A. c/ Líneas Aéreas Entre Ríos S.E. s/ Medidas Cautelares" (Expte. N° 3843/2014), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comerciar Federal Nº 4 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Francisco de Asís Soto, Secretaría N° 7, el que deberá estar sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1972 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 4 de julio de 2017

VISTO:

Los artículos 65° de la Constitución Provincial y 4° de la Ley N° 7296 y el reclamo judicial incoado por la firma "Macair Jet S.A.". caratulados "Macair Jet S.A. c/ Líneas Aéreas Entre Ríos S.E. s/ Cobro de Sumas de Dinero" (Expte. N° 8307/2015), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría N° 5; mediante el cual se reclama la suma de dólares estadounidenses setecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con veinticuatro centavos (u$s 774.797,24) proveniente de las facturas impagas tanto de horas de vuelo como de trabajos de mantenimiento hechos sobre el avión que Macair Jet operaba para LAER SE; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo judicial tienen su origen en un contrato de fletamento que LAER SE suscribiera con Macair Jet S.A. en el mes de mayo de 2011 por horas de vuelo, pactándose un valor mensual de dólares estadounidenses setenta mil quinientos dieciséis con treinta y dos centavos (u$s 70.516,32) más IVA e ingresos brutos equivalente a 52.08 horas mensuales a un valor hora de dólares estadounidenses un mil trescientos cincuenta y cuatro dólares (u$s 1.354), que se mantuvo hasta diciembre de 2011 que se incrementó a dólares estadounidenses un mil cuatrocientos noventa y seis dólares (u$s 1.496) hasta diciembre de 2012 y luego a dólares estadounidenses un mil seiscientos noventa y seis dólares (u$s 1.696) hasta la fecha del distractos en octubre de 2013;

Que para completar esas horas de vuelo el servicio no siempre era prestado con el avión que LAER tenía en función del Leasing contratado con MTA;

Que dentro de las obligaciones del leasing suscripto con MTA se había convenido la realización de trabajos de mantenimiento sobre el avión objeto del contrato en todas las ocasiones que este lo requiriera, las que en la generalidad de los casos eran llevadas adelante en los propios talleres de Macair Jet y que eran a cargo de LAER S.E.;

Que Macair Jet remitió varias CD a LAER reclamando inicialmente la suma de dólares estadounidenses setecientos treinta y dos mil, novecientos setenta y tres con seis centavos (u$S 732.973,06), luego dólares estadounidenses un millón trescientos veinte mil quinientos doce dólares (u$s 1.320.512) y finalmente, en septiembre de 2013 dólares estadounidenses un millón quinientos cuarenta y ocho mil, noventa con cuarenta y siete centavos (u$s 1.548.090,47) por horas de vuelo, interese y servicios de mantenimiento;

Que los relevamientos contables realizados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia han detectado la existencia de una deuda de LAER S.E. con Macair Jet;

Que si bien la Provincia no ha sido notificada a la fecha, tiene conocimiento de la acción judicial que Macair Jet ha planteado en los tribunales y que tramitan como Macair Jet S.A. c/ Líneas Aéreas Entre Ríos S.E. s/ Cobro de sumas de dinero" (Expte. N° 8307/2015), por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3 de la Capital Federal;

Que el transcurso del tiempo sin una solución definitiva del conflicto entre las partes solo incremento la deuda que pudiera existir por la acumulación de intereses y costos judiciales por la intervención de abogados y peritos, todo lo cual es potencialmente generador de mayores perjuicios, que es necesario evitar;

Que siendo L.A.E.R. una empresa del Estado, la Provincia de Entre Ríos tiene conforme la doctrina y la jurisprudencia imperante, una responsabilidad subsidiaria respecto de sus deudas. que hace conveniente dejar en cabeza del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, responsable de la defensa del patrimonio del Estado en juicio las negociaciones y la posibilidad de arribar a un acuerdo para evitar mayores erogaciones;

Que por ello, este Poder Ejecutivo, en el marco sus potestades y prerrogativas y fundamentalmente, sobre la base del artículo 65° de la Constitución Provincial, que prevé: "... la utilización, difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje"; estima meritorio, oportuno y conveniente autorizar a la Fiscalía de Estado a llevar adelante las acciones pertinentes, tendientes a lograr un acuerdo transaccional en el marco del proceso judicial iniciado que, mediante concesiones recíprocas represente una adecuada composición de intereses que preserve el patrimonio estatal y evite la asunción de mayores gastos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Fiscalía de Estado, conforme lo prevé el Art. 4° de la Ley N° 7296, a formalizar con la firma "Macair Jet S.A." un acuerdo transaccional, en el marco de la demanda judicial por cobro de pesos Macair Jet S.A. c/ Líneas Aéreas Entre Ríos S.E. s/ Cobro de sumas de dinero" (Expte. N° 8307/2015), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3 de la Capital Federal, el que deberá estar sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1933 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Reconociendo la prestación de los servicios prestados por el agente Luciano Quiroga, DNI N° 23.880.184, Legajo N° 137.117, personal de planta permanente con prestación de servicios en la Comisión Médica dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, categoría 5, Administrativo, en el ámbito de la Orquesta Sinfónico de Entre Ríos dependiente de la Secretaría de Cultura, desde el día 18 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo al agente Luciano Quiroga, DNI Nº 23.880.184, Legajo N° 137.117, a la Orquesta Sinfónico de Entre Ríos dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente y por el término de 1 año.

La Orquesta Sinfónica de Entre Ríos dependiente de la de Cultura comunicará mensualmente a la Comisión Médica dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias que hiciere uso el agente Luciano Quiroga.

Encuadrando la presente gestión conforme a la dispuesto en los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación el Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley Nº 10.271, artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto N° 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1934 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usufructuada por la agente Valente Verónica Siomara, DNI N° 28.676.928, L.P. N° 179.932, personal de la planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, en los meses de marzo y abril del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 1935 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Rectificando el artículo 1º del Decreto Nº 1576/15 MGJ, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnanse a partir del 1º de enero de 2016, con el grado de Oficial Ayudante, a los actuales cadetes de tercer año egresados de la LXXVII Promoción de la Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá", dependiente de la Dirección de Institutos Policiales, a saber:

Nº - Apellido y Nombres - DNI Nº - LP Nº

1, Aciar Marianela Ayelén, 37338003, 31232;
2, Acosta Janet, 37569377, 31233;
3, Almirón Guillermo Francisco, 36102674, 31185;
4, Ayala Ezequiel, 38055608, 31186;
5, Barreto Carballo Franco Fernando, 38387114, 31188;
6, Berón Leandro Ariel, 36208926, 30618;
7, Bottero Mercedes Cecilia, 31521344, 31234;
8, Brittes Kevin, 37115176, 30842;
9, Burns Daniel Maximiliano, 38571185, 31190;
10 Cabral Jésica Inés, 34166601, 31235;
11 Castaño Lorenzo Antonio, 35717601, 31191;
12 Chaves Carlos Federico, 36741914, 31192;
13, Dato Anahí Beatriz, 37045489, 30631;
14, Facciano Alberto Lucas Gabriel, 33497910, 31193;
15, Farías Leandro José, 36695479, 31194;
16, Fernández Cristian Andrés, 38172689, 31196;
17, Flores Brenda Ailen, 38516697, 31237;
18, Frade Brian Kevin, 37543032, 31197;
19, Gallo Pablo Emanuel, 36406325, 31198;
20, González Leandro Gabriel, 38769550, 31201;
21, Gutiérrez Milton Carlos Antonio, 36114867, 31202;
22, Larúmbe Micaela Stefanía, 39841328, 31238;
23, Logran Alexis Eduardo Daniel, 35444136, 31206;
24, Lubo Milagros María, 34680727, 31239;
25, Machuca Milagros María Azucena, 38262248, 31240;
26, Maldonado Elizabeth Abigail, 37293197, 31241;
27, Mantel Francisco, 38515365, 31207;
28, Méndez Walter Ariel, 36162741, 30871;
29, Millen Franco David, 37080041, 31208;
30, Pereyra Miguel Francisco Javier, 34014081, 31210;
31, Pérez Emmanuel, 34391946, 30571;
32, Pérez Pablo Alejandro, 35441978, 30409;
33, Petrelli Micaela Agustina, 38388449, 31243;
34, Pintos Alfredo Ezequiel, 36301381, 31211;
35, Quartino Leiva Maximiliano Osmar, 37921504, 31212;
36, Ramírez Maira Elisa, 36547474, 31244;
37, Rausch Antonella Belén, 36248125, 31245;
38, Ríos Ignacio Alcides, 36861428, 31214;
39, Ríos Mauro Nicolás, 38262807, 31215;
40, Romero Mariano Andrés, 37923377, 31217;
41, Rufiner Jairo Exequiel, 35028663, 30419;
42, Ruhl Alexís Yair, 38772429, 31218;
43, Ruiz Moreno Natalia Noemí, 32082072, 31246;

44, Sánchez Bruno David, 37115314, 31219;
45, Sánchez Christian Osmar, 32650500, 30994;
46, Sinner Santiago Pablo, 36546794, 31220;
47, Sosa Marcelo Alfredo, 33595142, 31221;
48, Susco Cintia Pamela, 32289399, 31247;
49, Taborda Axel Nahuel, 38570267, 31222;
50, Taborda Foletto Mateo Exequiel, 35707104, 31223;
51, Tesuri Luis Nahuel, 36104475, 31224;
52, Toledo María Itatí Silvana, 31584741, 31248;
53, Torres Brian Emmanuel, 35717627, 31226;
54, Tortul Alarcón Eduardo Martín, 37223404, 31227;
55, Valdez Florencia Rocío, 38262378, 31249;
56, Vázquez Cristian Germán, 32509714, 31228;
57, Vescina Matías Manuel, 37289915, 31229;
58, Yedro Neri Javier, 32298965, 31230;
59, Yonas Nicolás Augusto, 37465737, 31231.

— — —

DECRETO Nº 1936 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Adscribiendo a los agentes: Marcelo Fabián Guerra, DNI N° 16.879.741, Marcelo Uriel Lupi, DNI N° 29.121.153; Emilio José Manuel Villares, DNI Nº 30.360.956, Claudio Alberto Holotte, DNI Nº 27.346.288 y Sergio Gustavo Pérez, DNI N° 21.839,428, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 17 de enero de 2017 y por el plazo de 1 año.

La Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, comunicará mensualmente al Área de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, las inasistencias en las que incurrieren y/o licencias de las que hicieren uso los agentes mencionados.

Encuadrando la presente gestiones las disposiciones de los artículos 36°, 39° y 42º de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271, artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1937 MGJ

ADSCRIBIENDO ESCRIBANO

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por el escribano José Luis Brumatti, titular del Registro Notarial Nº 2 del Departamento Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota remitida por el Escribano José Luis Brumatti, por la cual solicita al Colegio de Escribanos de Entre Ríos la adscripción de la Escribana Alejandra Mariela Erbes, DNI N° 27.467.897, al Registro Notarial N° 2 del Departamento Diamante; y

Que a fojas 2/4, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que el Escribano José Luis Brumatti, autorizó su primera escritura el día 23 de febrero del año 1974, se encuentra matriculada ante dicha institución; es titular del Registro Notarial N° 2, con asiento en la ciudad de General Ramírez y competencia en todo el Departamento Diamante y no registra sanción disciplinaria en su legajo personal en los últimos cinco años. Asimismo añade que Alejandra Mariela Erbes se halla debidamente matriculada e inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales; y

Que a fojas 05/06 y vuelta, se adjunta copias certificadas del DNI, acreditando la personalidad de la interesada y del título de Notario - Abogada Especialista en Derecho Notarial, expedido por la Universidad Nacional del Litoral; y

Que a fojas 07, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos manifiesta que se encuentran cumplimentados los requisitos del trámite en cuestión: y

Que a fojas 09/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia concluye que se hallan cumplimentados los recaudas legales correspondientes del caso; y

Que a fojas 13, obra intervención de rigor de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Que lo tramitado encuadra en el artículo 23° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias Leyes Nº 9003 y N° 9723; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la escribana Alejandra Mariela Erbes, DNI Nº 27.467.897, al Registro Notarial N° 2, a cargo del escribano José Luis Brumatti con asiento en la ciudad de General Ramírez y competencia en todo el Departamento Diamante.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones del artículo 23° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias de conformidad a los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1938 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Adscribiendo, a partir del día 2 de mayo del año 2017 y por el término de 1 año, al agente Adrián Federico Juárez, DNI Nº 29.855.232, Legajo Personal N° 169.337, quién revista como personal de la planta permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS).

Encuadrando la presente gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9811, Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto N° 36/16 GOB.

Disponiendo que el Instituto de Ayuda Financiera la Acción Social (IAFAS), comunique la documental en forma mensual, a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite efectiva prestación de servicios por parte del Agente Adrián Federico Juárez, DNI Nº 29.855.232, Legajo Personal Nº 169.337.

— — —

DECRETO Nº 1939 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Modificando el presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2017, de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos conforme surge de la planilla Anexo III que adjuntad forma parte integrante del presente.

Transfiriendo a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Sandra Noemí Villalba, DNI N° 18.243.611, Legajo Personal N° 144.382, categoría 5 - Administrativo b) Ejecución.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones legales del artículo 59º de la Ley N° 9755 y en el artículo 15º de la Ley N° 10.465 del presupuesto vigente.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, coordinara los movimientos del altas y bajas para la liquidación de haberes respectivos.

— — —

DECRETO Nº 1940 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la que respecta a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta Oficial conforme se discrimina en la planilla Anexa III que adjunta, forma parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015 del agente Gabriel Eduardo García, DNI N° 20.189.486. Legajo Personal N° 145.983, categoría 2, Responsable del Área Informática y Diseño Gráfico dependiente de la Dirección de la Imprenta Oficial de la Provincia, en un cargo categoría 1.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Cantable del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar los pagos correspondientes de conformidad lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1941 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usufructuada por la agente Patricia Graciela del Luján Mijno, DNI N° 16.797.037, Legajo N° 130.285, categoría 1, Profesional "C" con funciones de Jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San José de Feliciano, por el período comprendido desde el día 1 de octubre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, inclusive.

— — —

DECRETO Nº 1942 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Otorgando la prorroga de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado con goce del 50% de haberes a la agente Patricia Jorgelina Giacomelli, DNI N° 17.962.776, Legajo Personal Nº 120.795, personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 17 de agosto de 2016 y por el plazo de 1 año.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 11 del Decreto N° 5703/93 MGJE, t.o. de la Ley N° 3289/93, conforme modificaciones introducidas por el artículo 14º de la Ley 9811 al artículo 121º de la Ley Nº 9755.

— — —

DECRETO Nº 1943 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Aceptando a partir del día 3 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la Dra. Valeria Verónica Thompson Müller, DNI Nº 25.208.118, Legajo Personal Nº 219.226, categoría 4- Profesional "C", Jefa del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa San Marcial.

Reconociendo los servicios prestados por el Dr. Lucas Matías Vallejo, DNI N° 29.302.241, como Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa San Marcial, desde el día 1° de octubre de 2016 hasta la fecha del presente.

Designando al Dr. Lucas Matías Vallejo, DNI N° 29.302.241, en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa San Marcial, en un cargo categoría 4- Profesional "C" a partir de la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa San Marcial al Dr. Lucas Matías Vallejo, DNI N° 29.302.241, a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 36° de la Constitución Provincial artículo N° 57° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.205 y Decreto N° 4458/93 MGJOSP, Anexo I, punto G. y su modificatorio N° 2426/04 GOB y en los Decretos N° 5384/03 GOB y Nº 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivos los pagos conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1944 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2017, en lo que respecta a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Mariano Romeo Catena, DNI N° 29.855.341, Legajo N° 169.381, personal de planta permanente de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1° de junio de 2015, en un cargo categoría 2 Profesional "C".

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar los pagos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1945 MGJ

Paraná, 29 de junio de 2017

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 1789/15 dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y reconociendo lo actuado por la agente Verónica Elizabeth Suárez, a partir del 27 de diciembre de 2012 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio la función de Responsable de la Caja Recaudadora de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Concepción del Uruguay, a la agente Verónica Elizabeth Suárez, DNI Nº 27.425.064, Legajo Nº 173.167, categoría 8, Tramo Administrativo, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones en los Decretos N° 3238/77 GOB y 5359/87 MHEOP.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Jurisdicción 20, a liquidar y efectivizar la diferencia porcentual del Adicional por Responsable de Caja Recaudadora, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1989 MGJ

DEROGANDO DECRETOS

Paraná, 4 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 Fiscalía de Estado, informa que en las actuaciones judiciales "Retamar Griselda Beatriz c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo – Sumario", tramitado ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la ciudad de Paraná se dictó sentencia haciendo lugar a la pretensión actoral y condenando al Estado Provincial a reconocer a la interesada su derecho a ser reubicada en la categoría 2 del Escalafón General en forma retroactiva al 1 de mayo de 2011; y

Que la agente Griselda Beatriz Retamar, DNI Nº 17.722.754, Legajo Personal Nº 107.894, pertenece a la planta permanente del Departamento Mesa de Entradas y Archivos dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia ostentando en la actualidad un cargo categoría 3 Administrativo - Supervisión; y

Que a fojas 3/7 obra copia de la sentencia judicial mediante la cual se resuelve: Hacer lugar a la demanda interpuesta por Griselda Beatriz Retamar, contra el Estado Provincial y en consecuencia anular los Decretos N° 4006 MGJ, del 21.11.2012 y Nº 4193 MGJ del 13.11.2013 y condenar al Estado Provincial a reconocer a la actora su derecho a ostentar la categoría 2 del Escalafón en forma retroactiva al 1° de mayo de 2011 y abonar en consecuencia las diferencias salariales que correspondan con más los intereses indicados, debiéndose detraer los correspondientes descuentos de ley de la liquidación que oportunamente se practique; y

Que conforme a ello el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjunta a fojas 11/15 planillas con la liquidación a valores históricos de la reubicación en una categoría 2 del Escalafón General desde el 1º de mayo de 2011 y a fojas 20/21 la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda adjunta las planillas con el cálculo de las actualizaciones de los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina al mes de julio de 2017; y

Que a fojas 22 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia adjunta detalle del costo e informa que se cuenta con disponibilidades presupuestarias para atender la mayor erogación; y procede a elaborar planilla Anexo III con los movimientos presupuestarios de cargos que reflejan la promoción de la agente Retamar; y

Que a fojas 25 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que la modificación de cargos propuesta en la planilla Anexo III, encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.465 de presupuesto 2017; y

Que a fojas 26 obra volante de reserva respectiva del crédito debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Deróguense los Decretos Nº 4006/12 MGJ y N° 4193/13 MGJ conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en lo que respecta a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno y Justicia -Unidad Ejecutora: Dirección General de Despacho. conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de mayo de 2011, de la agente Griselda Beatriz Retamar, DNI N° 17.722.754, Legajo Personal N° 107.894, de la planta permanente del Departamento Mesa de Entradas y Archivos, dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia en un cargo categoría 2-Administrativo- Supervisión, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 03 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1/6 - Partida Parcial 1/3/4/6/0 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2017.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1990 MGJ

Paraná, 4 de julio de 2017

Autorizando a la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, a efectuar un llamado a licitación pública, para la adquisición de 300 cubiertas, medida 245/70 R16; 100 cubiertas, medidas 205/55 R16; 100 cubiertas, medidas 185/65 R14; 100 cubiertas, medidas 195/55 R15; y 100 cubiertas, medidas 235/75 R15; destinadas al parque automotor del citado organismo; por un monto total estimado de $ 3.215.000,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales y anexos, confeccionados por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, los cuales adjuntos, forman parte integrante del presente.

Encuadrando lo gestionado los alcances del artículo 26° inciso a) Ley 5140 de Administración Financiera, t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP, y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 y sus concordantes con los artículos 5° inciso 1), 6° inciso 1), 7° inciso 1) nivel 1, y 8° inciso 1); y 9° inciso 2° al 104° del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios, incluido el Decreto N° 723/17 MEHF, y Decreto N° 211/17 GOB y su modificatorio, Decreto N° 613/17 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1991 MGJ

Paraná, 4 de julio de 2017

Autorizando a la Jefatura de Policía de la Provincia a efectuar una contratación directa por vía de excepción con la Dirección General de Fabricaciones Militares "Fray Luis Beltrán", dependiente del Ministerio de Defensa, Secretaría de la Ciencia Tecnología y Producción para la Defensa de la Nación con la finalidad de adquirir 300 pistolas calibre 9 mm.; 5.000 cartuchos calibre 12/70 PG 9 postas de plomo, 50.000 cartuchos calibre 12/70 AT 24 postas de goma y 120.000 cartuchos 9x19mm OJ TR; por un monto total de $ 6.031.600,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 27º inciso c), punto b), apartado 1) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado (t.u.o Decreto N° 404/95 MEOSP) y sus modificatorios concordante con los artículos 132° inciso b), 133°, 141° y 142º punto 1º del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios incluidos el Decreto N° 723/17 MEHF.

Autorizando a la División Tesorería de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos a hacer efectivo el pago a la Dirección General de Fabricaciones Militares "Fray Luis Beltrán", dependiente del Ministerio de Defensa, Secretaría de la Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa de la Nación, la suma que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el presente, contra presentación de la factura debidamente conformada.

— — —

DECRETO Nº 1992 MGJ

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza N° 2517 Endoso N° 000000 que renueva la Póliza N° 2458, la que ampara los cascos pertenecientes a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, por el período comprendido entre el día 19 de febrero de 2.017 y el día 19 de febrero de 2018, por la suma de $ 123.324,87.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Logística de la Policía de Provincia, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1984 MS

Paraná, 4 de julio de 2017

Designando a partir de la fecha del presente como directora de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a la Sra. Patricia Roxana Martínez, DNI N° 14.830.007, otorgando licencia sin goce de haberes en el cargo en el cual es titular por ocupar un cargo de mayor jerarquía.

— — —

DECRETO Nº 1985 MS

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta de personal permanente de distintos establecimientos asistenciales del Departamento Paraná, los que fueran convo-

cados por las Resoluciones N° 4543/13 MS, N° 2526/14 MS, y N° 3523/14 MS.

Dando por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Bioq. Jacobo Norberto Elberg, DNI N° 7.886.637, en el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Francisco Castaldo" de María Grande, donde revista en forma interina (Decreto N° 1675/90).

Dra. Karina Guadalupe Moreno, DNI. N° 22.601.970, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Cardiología del Hospital "Francisco Castaldo" de María Grande, donde revista en forma interina (Decreto N° 4421/13).

Dra. Carola Guadalupe Gamarra, DNI N° 25.626.048, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Pediatría del Hospital "Francisco Castaldo" de María Grande, donde revista en forma interina (Decreto Nº 4421/13).

Bioq. Ana Beatriz Kempa, DNI N° 6.421.434, en el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímica) del Servicio de Bioquímica del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, donde revista en forma interina (Decreto Nº 8626/06).

Obst. Marisa Noemí Taffarel DNI N° 21.991.388, en el cargo de Profesional Adjunto (Obstétrica) del Hospital "General San Martín" de Hernandarias, donde revista en forma interina (Decreto N° 4741/11).

Dr. Miguel Eduardo Riffel, DNI N° 23.911.526, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Pediatría del Hospital "Castilla Mira" de Viale, donde revista en forma interina (Decreto N° 4421/13).

Dr. Julián Serra Calza, DNI N° 23.516.711. en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Castilla Mira" de Viale, donde revista en forma interina (Decreto N° 4421/13).

Bioq. Fabián Daniel Paviotti, DNI N° 20.218.120, en el cargo de Profesional Asistente (Bioquímico) del Hospital "José María Miranda" de Cerrito, donde revista en forma interina (Decreto N° 4421/13).

Obst. Gabriela Carolina Elsesser, DNI N° 27.490.024, en el cargo de Profesional Asistente (Obstétrica) del Hospital "Lister" de Seguí, donde revista en forma interina (Decreto N° 4421/13).

Bioq. Rosana Mariela Vidoz, DNI Nº 18.505.979, en el cargo de Profesional Asistente (Bioquímica) del Hospital "Brague Villar" de Cerrito, donde revista en forma interina (Decreto N° 4421/13).

Dra. Vanina María Soledad Gongora, DNI N° 25.032.362, en el cargo de Profesional Adjunto (Médica) de Clínica Médica del Centro de Salud "Selig Golding" de Paraná, donde revista en forma interina por concurso (Decreto Nº 2375/12).

Bioq. María Elena Chort, DNI N° 20.176.509, en el cargo de Jefe de Servicio (Bioquímica) de Bioquímica del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, donde revista en forma interina (Decreto N° 170/00 - Profesional Asistente con crédito del cargo de Jefe de Servicio).

Dra. Roxana Viviana Gervino, DNI N° 21.633.740, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) Generalista del Centro de Salud "Cecilia Grierson" de Paraná, donde revista en forma efectiva por concurso (Decreto N° 2375/12), el cual se encuentra retenido y en el cargo de Director Nivel I (Médico) del Centro de Salud "Cristina Lechmann" de María Luisa.

Dra. María Eugenia Iglesias, DNI N° 24.880.079, en el cargo de Director Nivel I (Médica) del Centro de Salud "Feldmann Waksman" de Las Garzas, donde revista en forma interina por concurso (Decreto Nº 2375/12).

Dr. Ricardo Alberto Ludi, DNI Nº 11.799.223, en el cargo de Director Nivel I (Médico) del Centro de Salud "Anselmo Jacob" de Aldea San Rafael donde revista en forma interina (Decreto N° 2025/14).

Odont. Adrián Osvaldo Armándola, DNI N° 17.963.289, en el cargo de Profesional Asistente (Odontólogo) del Centro de Salud "Dr. José Alcain" de Paraná, donde revista en forma efectiva (Decreto N° 527/11).

Dra. Natalia Laura Reggiardo, DNI N° 20.189.111, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Pediatría del Centro de Salud "Dr. José Alcain" de Paraná, donde revista en forma interina (Decreto N° 5807/10).

Psd. Paula Marcela Fabiana Lemos DNI N° 21.839.360, en el cargo de categoría 2 Carrera Profesional del Escalafón General, correspondiente a la planta permanente del Centro de Salud "Cecilia Grierson" de Paraná, donde revista en forma efectiva (Decreto N° 4158/11), el cual quedará vacante.

Dra. Romina Gabriela Ferreyra, DNI N° 22.737.781, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Pediatría del Centro de Salud "Dr. Pablo Balbi" de Paraná, donde revista en forma interina (Decreto N° 4511/14).

Dra. Laura Silvina Mhor, DNI N° 21.530.662, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Pediatría del Centro de Salud "Hermana Catalina" de Paraná, donde revista en forma interina (Decreto N° 10173/05).

Dejando sin efecto el contrato de locación de servicios a favor de la Dra. Jacquelina Maricel Brondi, DNI N° 23.556.304, como Profesional Interno de Guardia (Médico) del Centro de Salud "Ricardo Palma" de María Grande, el cual fuera prorrogado por Resolución N° 510/17 MS y en mérito al resultado del concurso.

Dejando sin efecto el contrato de locación de servicios a favor del Dr. Adrián Cesar Rodríguez, DNI N° 21.912.304, como Profesional Interno de Guardia (Médico) del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasin" de San Benito, el cual fuera prorrogado por Resolución N° 510/17 MS y en mérito al resultado del concurso.

Dejando sin efecto el contrato de locación de servicios a favor del Dr. Jorge Alberto Oberti, DNI Nº 21.912.483, como instructor de residencia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, el cual fuera prorrogado por Resolución Nº 2612/16 MS, en mérito al resultado del concurso y como consecuencia que no puede ser exceptuado de incompatibilidad debido a que son distintos efectores (artículo 1° - Ley Nº 10.292).

Dejando sin efecto el contrato de locación de servicios a favor de la Dra, Nadia María Lourdes Colombani, DNI N° 30.829.381, como Profesional Asistente (Médico) Centro de Salud "Dr. Pablo Balbi" de Paraná, el cual fuera prorrogado por Resolución N° 510/17 MS, en merito al resultado del concurso.

Declarado desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Cardiología del Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para los 3 cargos de Profesional Interno de Guardia (Médico) Generalista del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, en virtud de no haberse presentado profesionales con los requisitos exigidos: continuando interinamente quienes los vienen desempeñando, hasta un nuevo llamado a concurso en segundo término (artículo 53º -inciso 2° de la Ley Nº 9892).

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) de Clínica Médica del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Clínica Médica, del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Ginecología y Obstetricia del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, en virtud de no haberse recepcionado inscripción alguna: continuando interinamente quien lo viene desempeñando, el Dr. Sergio Carlos Dayub, DNI N° 20.505.635, hasta un nuevo llamado a concurso en segundo término (artículo 53° - inciso 2º de la Ley Nº 9892).

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Traumatología y Ortopedia del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, en virtud de no haberse recepcionado inscripción alguna: continuando interinamente, quien lo viene desempeñando, el Dr. Ariel Darío Boretto, DNI N° 18.538.245, hasta un nuevo llamado a concurso en segundo término (artículo 53° -inciso 2° de la Ley Nº 9892).

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Adjunto (Médico) de Clínica Médica del Hospital "Castilla Mira" de Viale, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Diagnostico por Imagen del Hospital "José María Miranda" de Cerrito, en virtud de no haberse presentado profesionales con los requisitos exigidos continuando interinamente, quien lo viene desempeñando, el Dr. Luis Alberto Viggiano, DNI N° 12.555.818, hasta un nuevo llamado a concurso en segundo término (artículo 53° -inciso 2° de la Ley N° 9892).

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) Generalista del Hospital "José María Miranda" de Cerrito, en virtud de no haberse presentado profesionales con los requisitos exigidos; continuando interinamente quien lo viene desempeñando, el Dr. Diego Alejandro Widmer, DNI N° 24.325.855, hasta un nuevo llamado a concurso en segundo término (artículo 53° -Inc. 2 - Ley Nº 9892).

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Adjunto (Médico) de Clínica Médica del Hospital "Lister" de Seguí, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, en virtud de no haberse presentado profesionales con los requisitos exigidos continuando interinamente quien lo viene desempeñando, el Dr. Lucio Enrique Cali, DNI N° 22.342.499, hasta un nuevo llamado a concurso en segundo término (artículo 53° -Inc. 2 - Ley Nº 9892).

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Pediatría del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Director Nivel II del Centro de Salud "Selig Golding" de Paraná, en virtud de no haberse presentado mas profesionales con requisitos exigidos y la opción realizada por el ganador.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Cardiología del Centro de Salud "Selig Golding" de Paraná, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Clínica Médica del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Director Nivel I (Médico) del Centro de Salud "Tita Rosario Falcon" de Tabossi en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Clínica Médica del Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de Paraná en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Clínica Médica del Centro de Salud "Dr. José Alcain" de Paraná, en virtud de no haberse presentado profesionales con los requisitos exigidos; continuando interinamente quien lo viene desempeñando, la Dra. Ofelia Magdalena Vilar, DNI N° 25.032.775, hasta un nuevo llamado a concurso en segundo término (artículo 53° -inciso 2° de la Ley N° 9892).

Declarando desierto el concurso para 2 car-

gos de Profesional Asistente (Médico) Generalista del Centro de Salud "Dr. Humberto D' Angelo" de Paraná, en virtud de no haberse presentado profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) de Clínica Médica del Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia" de Paraná, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Clínica Médica del Centro de Salud "El Brete" de Paraná, en virtud de no haberse presentado mas profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Pediatría del Centro de Salud "Dr. Carlos Reynoso" de Paraná, en virtud de no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Generalista del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná, en virtud de no haberse presentado profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Jefe de Servicio (Bioquímica) de Bioquímica del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, en virtud a la renuncia efectuada por la Bioq. Gabriela Pastore y no haberse presentado más profesionales con los requisitos exigidos.

Declarando desierto el concurso para el cargo de Subjefe de Servicio (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Francisco Castaldo" de María Grande, en virtud que al único profesional habilitado para participar y ganador del mismo se le aplicó incompatibilidad, ya que revista en el cargo de Comisario de la Policía de Entre Ríos, solicitándole su opción antes de su designación por parte de la Secretaría Legal y Técnica. Atento a que se le intimara a formular su opción y se le diera el plazo perentorio de 48 hs., y no habiendo concurrido se le aclaró que tal actitud representa que no tiene interés en dicho cargo concursado.

Designando a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por los jurados actuantes y a las opciones efectuadas, a saber:

Dra. Jacquelina Maricel Brondi DNI N° 23.556.744, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médica) del Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Bioq. Jacobo Norberto Elberg, DNI N° 7.886.637, en el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "Francisco Castaldo" de María Grande, en donde se desempeñará en forma interina (artículo 60° - Ley N° 9892).

Odont. Lucas Gabriel Feresin, DNI N° 25.463.952, en el cargo de Profesional en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. Karina Guadalupe Moreno, DNI N° 22.601.970, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Cardiología del Hospital "Francisco Castaldo" de María Grande, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. Carola Guadalupe Gamarra, DNI N° 25.626.048, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Pediatría del Hospital "Francisco Castaldo" de María Grande, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Bioq. Ana Beatriz Kempa, DNI N° 6.421.434, en el cargo de Subjefe de Servicio (Bioquímica) del Servicio de Bioquímica del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, en donde se desempeñará en forma interina (artículo 60° - Ley N° 9892).

Dr. Tufi Edgardo Zuleiman, DNI N° 20.648.237, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, en donde se designa en forma Efectiva, el cual retendrá; y en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, en donde se desempeñará en forma interina (artículo 60° - Ley Nº 9892).

Obst. Marisa Noemí Taffarel, DNI. N° 21.991.388, en el cargo de Profesional Adjunta (Obstétrica) del Hospital "General San Martín" de Hernandarias, en donde se desempeñará en forma efectiva, manteniéndose en este cargo la función de Profesional Interno de Guardia, acordada por Decreto N° 4741/11 MSAS.

Dr. Miguel Eduardo Riffel, DNI N° 23.911.526, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Pediatría del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. Roxana Paola Borgetto, DNI. N° 22.261.115, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Pediatría del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Julián Serra Calza, DNI N° 23.516.711, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, en donde se desempeñará en forma Efectiva.

Bioq. Fabián Daniel Paviotti, DNI N° 20.218.120, en el cargo de Profesional Asistente (Bioquímico) de Bioquímica del Hospital "José María Miranda" de Cerrito, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Obst. Gabriela Carolina Elsesser, DNI N° 27.490.024, en el cargo de Profesional Asistente (Obstétrica) de Obstetricia del Hospital "Lister" de Seguí en donde se desempeñará en forma efectiva.

Bioq. Rosana Mariela Vidoz, DNI Nº 18.505.979, en el cargo de Profesional Asistente (Bioquímico) de Bioquímica del Hospital "Dr. Brague Villar" de Gorrito, en donde se desempeñará en forma Efectiva.

Obst. Elena Verónica Nieto, DNI N° 28.676.713, en el cargó de Profesional Adjunta (Obstétrica) de Obstetricia del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, en donde se desempeñará en forma interina (artículo 60° - Ley Nº 9892).

Dr. Adrián Cesar Rodríguez, DNI Nº 21.912.304, en el cargo de Director Nivel I (Médico) del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasin" de San Benito, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. Vanina María Soledad Gongora, DNI N° 25.032.362, en el cargo de Profesional Adjunto (Médica) de Clínica Médica del Centro de Salud "Selig Golding" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Bioq. María Virginia Elizabeth Traverso, DNI N° 22.306.285, en el cargo de Profesional Asistente (Bioquímico) de Bioquímica del Centro de Salud "Dr. Arturo 0ñativia" de Paraná, en dónde se desempeñará en forma efectiva.

Obst. Vanesa Luján Barón, DNI N° 31.196.482, en el cargo de Profesional Asistente (obstetricia) de Obstetricia del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Odont. Laura Edith Daw Zacarías, DNI Nº 14.094.766, en el cargo de Profesional Adjunta (Odontóloga) de Odontología del Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, en donde se desempeñará en forma interina (artículo 60° - Ley N° 9892); reteniendo el cargo de "Profesional Asistente (Odontóloga) que posee en forma efectiva en dicho establecimiento asistencial (Decreto Nº 527/11).

Dra. Roxana Viviana Gervino, DNI N° 21.633.740, en el cargo de Director Nivel I (Médica) del Centro de Salud "Cristina Lechmann" de María Luisa en donde se desempeñará en forma efectiva, manteniéndose en este cargo el régimen de dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula acordada por Decreto Nº 3003/14 MS.

Dra. María Eugenia Iglesias, DNI Nº 24.880.079, en el cargo de Director Nivel I (Médica) del Centro de Salud "Feldmann Waksman" de Las Garzas, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Odont. Sandra Gabriela González, DNI Nº 21.912.135, en el cargo de Director Nivel II del Centro de Salud "Dr. Estanislao Zeballos" de Paraná, en donde se desempeñará en forma interina (artículo 60° - Ley N° 9892); reteniendo el cargo de Profesional Asistente (Odontóloga) que posee en forma efectiva en dicho establecimiento asistencial (Decreto N° 527/11).

Dr. Ricardo Alberto Ludi, DNI N° 11.799.223, en el cargo de Director Nivel I (Médico) del Centro de Salud "Anselmo Jacob" de Aldea San Rafael, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Odont. Adrián Osvaldo Armandola, DNI N° 17.963.289, en el cargo de Director Nivel I del Centro de Salud "Dr. José Alcain" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. Natalia Laura Reggiardo, DNI Nº 20.189.111, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Pediatría del Centro de Salud "Dr. José Alcain" de Paraná en dónde se desempeñará en forma efectiva.

Dr. Jorge Alberto Oberti, DNI N° 21.912.483, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Pediatría del Centro de Salud "Dr. Humberto D' Angelo" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Psd. Paula Marcela Fabiana Lemos, DNI Nº 21.839.360, en el cargo de Director Nivel I del Centro de Salud "Cecilia Grierson" de Paraná" en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. Romina Gabriela Ferreyra, DNI Nº 22.737.781, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) de Pediatría del Centro de Salud "Dr. Pablo Balbi" de Paraná, en donde se desempeñara en forma efectiva; manteniéndose en este cargo el régimen de dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula, acordada por Decreto Nº 4511/14 MAS.

Dra. Nadia María Lourdes Colombani, DNI N° 30.829.381, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) del Centro de Salud "Dr. Pablo Balbi" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. María Fernanda Garbarino, DNI N° 28.676.520, en el cargo de Profesional asistente (Médica) de Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud "Santa Lucia" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. María Elena Godoy, DNI Nº 26.332.013, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Ginecología del Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. Yamila Chemez Conti, DNI Nº 26.564.206, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Pediatría del Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Dra. Laura Silvina Mhor, DNI N° 21.530.662, en el cargo de Profesional Asistente (Médica) de Pediatría del Centro de Salud "Hermana Catalina" de Paraná, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 2200 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 124.850,00, para la paciente Alejandra Fabiana Godoy, DNI N° 22.067.657, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8630825-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 124.850,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2201 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Centro Oncológico "ALCEC" de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gregorio Ángel Gómez, no tiene DNI derivado del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, en los meses de septiembre y octubre de 2015, según Factura "C" Nº 0001-00001604 por la suma de $ 13.000,00 de fecha 29-04-16 obrante a fs. 3 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud al Centro Oncológico "ALCEC" de Concepción del Uruguay por la suma de $ 13.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2202 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Patricia Micceli, DNI N° 23.450.276, MP N° 362, con domicilio en calle Salvador Macia N° 9 de la ciudad de Paraná, a la Unidad de Gerontopsiquiatrica del Hospital "Escuela de Salud Mental" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2203 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Autorizando al Sr. Subsecretario de Administración y a la Directora General del Primer Nivel de Atención a realizar traslado diario desde su ciudad de residencia - ciudad de Nogoyá - hasta la ciudad de Paraná en el vehículo oficial asignado, en vehículo partícular o en transporte publico de pasajeros, reintegrándoseles los gastos de movilidad y traslado (combustibles o pasajes) con un tope del estimado equivalente en pesos de 440 litros de nafta especial, con un limite económico según el valor del tope previsto en el artículo 9° del Decreto N° 770/00 SGG y sus modificatorios para el nivel de subsecretario/director general, mientras se desempeñen en sus funciones.

Autorizando a la Dirección de Administración a liquidar y abonar las sumas que correspondan en virtud de lo autorizado anteriormente, contra presentación de los comprobantes respectivos debidamente conformados, las que podrán efectivizarse a través de la caja chica que tenga asignada el Subsecretario de Administración o la Dirección General del Primer Nivel de Atención, y/o con fondo permanente, con cargo a rendir ante el Departamento Tesorería.

El presente gasto será imputado correspondientes inciso 2) y/o 3), del presupuesto de la Subsecretaría de Administración o de la Dirección General del Atención según corresponda.

— — —

RESOLUCION Nº 2204 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.100,00, al paciente Ricardo Rubén Alonzo, DNI Nº 14.507.352, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesoreria General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2205 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.000,00, al paciente Osvaldo Gustavo Balladares, DNI N° 14.215.006, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis para amputación bajo rodilla.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 21.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2206 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 67.850,00, a la Sra. Carina Eugenia Martínez, DNI N° 22.728.461, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, para la paciente Josefina Galvan, DNI N° 48.621.254, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8955773-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 67.850,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2207 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, al paciente Raúl Manuel Portela, DNI N° 11.556.250, destinado a solventar gastos por la compra de 1 audífono dígital retroarticular.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2208 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.000,00, a la paciente Sofía Adriana Mansilla, DNI Nº 32.825.471, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos intracraneal digital.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 24.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2209 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.860,00, para el paciente Gines Lisandro Jonatan Rato, DNI N° 31.862.175, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de columna lumbar, siendo responsable la Sra. Vanina Gladys Vanesa Melgarejo, DNI N° 31.862.246.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.860,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2210 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.633,50, a la paciente Patricia Elena Valdez, DNI Nº 13.119.577, destinado a solventar gastos por la compra medicamentos por 3 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 1.633,50, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2211 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.940,00, al paciente Florencio Juan Ramón Farias, DNI N° 13.593.921, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9175312-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección Generai de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia, de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 14.940,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2212 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.860,00, a la Sra. Malvina Soledad López, DNI Nº 30.104.195, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro bajo anestesia y honorarios de anestesista, para el paciente Jonathan Joaquín López, DNI N° 49.818.822.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.860,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2213 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.000,00, a la paciente Vanesa Gisela Albeira, DNI N° 27.428.334, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de braquiterapía, siendo responsable el Sr. Martín Uriel Hilfer, DNI N° 24.630.371.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, po un importe de $ 9.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2214 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Emiliano Joaquín Santos, DNI N° 33.941.301, MP N° 1291, con domicilio en calle Los Charrúas N° 977 - de la ciudad de Paraná, al Hospital "Dr. Pascual Palma" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2215 MS

RECTIFICAR ARTICULO

Paraná, 22 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1896 MS de fecha 22 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobó la contratación directa -vía de excepción- con la firma SERCAR - Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de febrero/15, según detalle de fs. 3 de autos por el Programa Provincial VIH/SIDA de este Ministerio de Salud, por la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00), según Factura "B" N° 0007-00001115, de fecha 05-03-16, obrante a fs. 2 de autos;

Que a fs. 16 de autos la División Control del Gasto Jurisdiccional solicita se rectifique el artículo 2° de la Resolución N° 1896/16 en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 1896 MS de fecha 22 de junio de 2016, el que quedara redactado de la siguiente

manera: "Artículo 2° - Encuadrar la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso e - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - punto 4 - inciso b y Decretos N°s 5719/04, 5526/07 y Decreto Modificatorio N° 3368/15 todos MEHF y Resolución N° 303/03 Subs. E. de S.-"

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2216 MS

Paraná, 22 de julio de 2016

Dando por concluídas las presentes actuaciones, en virtud que la farmacia "Rossi", sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 559 de la ciudad de Victoria propiedad de su Directora Técnica la Farmacéutica María Soledad Rossi, MP Nº 10.224, ha cumplimentado con la adecuación al artículo 64° de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, en relación a la orden de inspección realizada el día 23 de setiembre de 2015.

Dejando aclarado que cualquier contravención a la normativa vigente que se realice, tendrá como consecuencia inmediata el inicio de actuaciones sumariales.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zapata Darío José Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO JOSÉ RAMON ZAPATA, MI 5.915.585, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/06/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017551 3 v./9.2.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Milessi Juan Blas y Taborda María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19767, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN BLAS MILESSI, MI N° 10.499.871, fallecido en Paraná, en fecha 23.8.2009 y de MARIA ESTER TABORDA, MI N° 4.924.909, fallecida en Paraná, en fecha 15.1.2016, vecinos que fueron del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017553 3 v./9.2.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acevedo Graciela Fabiana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17656, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA FABIANA ACEVEDO, MI 21.698.080, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida fecha 25/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017575 3 v./9.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulrich Ardemio y Keiner Isabel Kunigunda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18336, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL KUNIGUNDA KEINER, MI 5.360.975, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 15/06/2014 y ARDEMIO ULRICH, MI 2.076.734, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea María Luisa, Paraná, en fecha 28.9.2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017576 3 v./9.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Alzugaray José Antonio - Burgos Benigna Ovidia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15015, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BENIGNA OVIDIA BURGOS, MI N° 3.201.193, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 04/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017579 3 v./14.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Klocker Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19804, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS MARIA KLOCKER, MI N° 11.884.813, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Villa Urquiza, en fecha 27/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017583 3 v./14.2.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Caceres Luis Félix s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15976, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS FELIX CACERES, MI 8.441.276, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/10/2017.- Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017592 3 v./14.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Broin Emilio Ramón Héctor, Broin Vicenta Marta, Clotilde Secundina Arias y Orfelinda Ofelia Arias s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17984, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SECUNDINA ARIAS, MI 1.500.475, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/05/2001 y ORFELINDA OFELIA ARIAS, MI 3.576.694, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/07/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de febrero de 2018 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017608 3 v./14.2.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Morel Vulliez Nemesio Isidro s/ Sucesorio ab intestato", (13979-Año 2017), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de NEMESIO ISIDRO MOREL VULLIEZ, DNI N° 6.610.365, vecino que fue del Departamento Uruguay, fallecido el día 11 de noviembre de 2017 en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice:"Colón, 18 de diciembre de 2017.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Nemesio Isidro Morel Vulliez, DNI N° 6.610.365, vecino que fue del Departamento Uruguay.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en radio LT 11, de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de diciembre de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017604 3 v./14.2.18

— — —

CONCORDIA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria N° 1 a cargo del suscripto, en autos caratulados "Galvarini Luis Alberto, Passarello de Galvarini, Yolanda Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12290, iniciado el 14/11/2017, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bie nes dejados por LUIS ALBERTO GALVARINI, MI N° 1.904.526 y YOLANDA CARMEN PASSARELLO de GALVARINI, MI N° 5.032.591, fallecidos ambos en esta ciudad de Concor dia el 20 de octubre de 1988 y 26 de julio de 2017, respectivamente; y vecinos que fueran de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del/de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo - la misma, bajo apercibimiento de ley –Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de diciembre de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017558 3 v./9.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre N° 28, Piso 2do., de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos "Pérez Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8125, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RICARDO PÉREZ, DNI N° 8.416.539, fallecido en fecha 24/05/2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Elisa Cumbairé y a Ricardo Fernando Pérez, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Scharn, con el domicilio denuncie por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Pérez, DNI N° M 8.416.539, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los

efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar las fotocopias acompañadas y hacer entrega de la Libreta Familia al presentante, bajo debida constancia. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017559 3 v./9.2.18

— — —

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados "Fein Juan Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6271, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FEIN JUAN JORGE DNI 5.775.828, fallecido en Los Charrúas, en fecha 4 de octubre de 2001, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 20 de diciembre de 2017. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción acompañada a fs. 7, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes, del Código Civil vigente al momento del fallecimiento del causante; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo l35 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola en nombre y representación de Amalia Kling, Celia Inés Fein, Carlos Enrique Fein y Julio Antonio Fein, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Jorge Fein, LE N° 5.775.828, vecino que fue de esta ciudad, 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 29 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017560 3 v./9.2.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Ricardo Mateo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13089, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO MATEO TORRES, DNI N° 10.572.771, nacido el 1 de abril de 1953 y fallecido a tos 64 años de edad el 20 de septiembre de 2017 la ciudad de Paraná, siendo su último domicilio Ruta 11 Km. 16 ½ s/n, de Colonia Ensayo, de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017556 3 v./9.2.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del DR. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Veronica P. Ramos, en los autos "Morales Ismael Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4633/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISMAEL BONIFACIO MORALES, DNI 11.233.222, fallecido el 19 de septiembre de 2017, en Chajarí (ER), con último domicilio en calle Rocamora 2540, de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de noviembre de 2017 ... Asimismo, al estar "prima facie"; acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Ismael Bonifacio Morales, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 20 de diciembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017584 3 v./14.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Laino, María Donata s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4690/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DONATA LAINO, DNIEX 92648271, fallecida el día 20 de octubre del año 2017 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 29 de noviembre de 2017.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la señora María Donata Laino, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultando a la Dra. Andrea Daniela Toller García y/o quién ésta autorice para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 13 de diciembre de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017605 3 v./14.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Grieve, Olga Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13343/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA CRISTINA GRIEVE, DNI N° 17.578.046, fallecida el día 04 de octubre de 2017, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose a la Dra. Valeria Smitarello y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de diciembre de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017606 3 v./14.2.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, de la Dra. Delfina M. Fernández, interina, en autos "Sinner Ygnacio Rufino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10346, iniciado el 23/11/2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don YGNACIO RUFINO SINNER, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, y que falleciera en Gral. Galarza, en fecha 27 de octubre del año 1996.-

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 6 de diciembre de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ygnacio Rufino Sinner vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 19 de diciembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017561 3 v./9.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mohr Alfredo y Michel Ema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6764, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados ALFREDO MOHR, Documento Nacional Identidad 5.850.630, fallecido el 22 de agosto de 2015, en Aldea San Antonio, y EMA MICHEL, DNI 2.344.351, fallecida el 10 de junio de 2017 en Aldea San Antonio. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017588 3 v./14.2.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Velázquez Benigna Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENIGNA LEONOR VELAZQUEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/05/2007. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de diciembre de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017555 3 v./9.2.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la

ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Wagner Eugenio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGENIO WAGNER, MI 5.936.047, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16.6.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017620 3 v./15.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Díaz Julio Marciel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18226, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCIEL DIAZ, MI 5.910.493, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11.2.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017625 3 v./15.2.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Saposnik José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15878, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS SAPOSNIK, MI 4.628.473, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.9.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2018 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017626 3 v./15.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "De Zan Federico Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19790, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FEDERICO ALEJANDRO DE ZAN, MI Nº 5.944.972, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 29.9.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017627 3 v./15.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Ceparo Juan José s/ Sucesorio ab intestato" N° 19206, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CEPARO, MI N° 30.730.946, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 20.11.2016. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 19 de diciembre de 2017 – **María del P. Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017638 1 v./9.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salen Amparo Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33994, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMPARO RAMONA SALEN, DNI Nº 5.710.779, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, Entre Ríos, en fecha 14.7.2016. Publíquese por un día

Paraná, 12 de diciembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017639 1 v./9.2.18

CONCORDIA

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Silva Paulina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9548; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAULINA SILVA, DNI N° F5.044.551, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 10 de junio de 2009; vecina que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C.. Declárese abierto el juicio sucesorio de Paulina Silva, DNI N° F5.044.551, fallecida en fecha 10.6.2009, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- (...) 5. - (...) 6. - (...) 7. - (...) 8. - Librar oficio al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a los fines que informe estado de los autos caratulados: "Chiappa, Domingo – Sucesorio", Expte. N° 104 Fº 259 año 1999. 9.- (...) A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 19 de diciembre de 2017 - **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017622 3 v./15.2.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, ha dispuesto en los autos "Gil Jorge Marcos Eusebio s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8289) citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor JORGE MARCOS EUSEBIO GIL, MI Nº 7.695.256, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, y en fecha 04 de octubre de 2015.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 17 de noviembre de 2017. Visto: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Marcos Eusebio Gil, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.... - Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017635 3 v./15.2.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Molina Roque Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1937 del año 2017), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ROQUE ALCIDES MOLINA, DNI Nº 5.802.867, fallecido en fecha 30.8.2017 en la ciudad de Concordia E.R., para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 30 de octubre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roque Alcides Molina, DNI Nº 5.802.867, fallecido en fecha 30.8.2017, en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 6 diciembre de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017618 3 v./15.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Larrosa Jesús Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6833, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JESUS MIGUEL LARROSA, Documento Nacional Identidad 4.734.992, fallecido el día 26 de julio de 1991, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de diciembre de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017628 3 v./15.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saénz Peña N° 94, Primer Piso, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benedetti Alfredo Isaac, Barrera Emilia Ramona y Benedetti Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11194, iniciado en fecha 27 de noviembre de 2017 y cuya apertura se decretó en fecha 5 de diciembre del corriente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: ALFREDO ISAAC BENEDETTI, LE 5.843.370, nacido en la ciudad de Gualeguaychú en fecha 3 de junio de 1928, fallecido en fecha 3 de agosto de 2017; EMILIA RAMONA BARRERA, LC 5.222.678, nacida en la ciudad de Gualeguaychú en fecha 13 de septiembre de 1930, fallecida en fecha 23 de diciembre de 2010; y del Sr. JUAN ALBERTO BENEDETTI, DNI 12.385.138, nacido en la ciudad de Gualeguaychú en fecha 4 de agosto de 1956, fallecido el 23 de enero de 2012, vecinos todos del Departamento de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

María S. De Zan, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017636 3 v./15.2.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a RUBEN EDUARDO RIBERO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritan, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ribero Natalia Valeria y Rojas Wladimir Omar c/ Ribero Rubén Eduardo y/o herederos s/ Impugnación de reconocimiento", Expte. Nº 21464, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a quienes puedan resultar herederos del señor RUBEN EDUARDO RIBERO, de domicilio desconocido, para que comparezcan al juicio a estar a derecho y constituyan domicilio procesal den-

tro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 – **Estela P. de Torres,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017619 2 v./14.2.18

REMATES

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

Por Claudia de Lourdes Dodera
Mat. 1136

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº Tres, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Stegeman Sebastián y otros c/ Lecuna Oscar Alberto s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº 1272, año 2016, se ha dispuesto que el martillero designado Claudia de Lourdes Dodera, subaste el próximo día martes 6 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, Segundo Piso, ante la presencia del actuario, sobre la base del avalúo fiscal, al contado y al mejor postor, el siguiente viene inmueble matricula Nº 104.378, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de Lecuna Oscar Alberto, CUIT Nº 20244943471, Partida Municipal Nº 110202, Dt. 12, Distrito 00, localidad 01, Sección 1, Manzana 1380, Grupo 0, Parcela 33, superficie quinientos diecinueve metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados.-

El que resulte comprador deberá integrar en el acto y en dinero en efectivo la totalidad del precio, con mas el 10% de la comisión del martillero, mas IVA y el impuesto de sellos correspondiente al 1%.

Por revisación dirigirse al martillero Claudia de Lourdes Dodera, Mat. Nº 1136, domicilio: Bvrd. Irigoyen Nº 1655 de ciudad, C. del Uruguay.-

En cumplimiento de la Resolución Nº 745 AFIP- DGI se hace saber los números de CUIT correspondiente a martillero Claudia de Lourdes Dodera, Mat. 1136 (CUIT 27-21736184-8), demandado Lecuna Oscar Alberto, (CUIT Nº 20 24494347-1); actores: Stegeman Sebastián Emmanuel (CUIL 20-37466657-7), Sergio Ricardo Abete (CUIT 23-22701968-9); Raúl Aníbal Zavallo (CUIT 23-21425337-3). Martín Pepe, secretario suplente.

Secretaría, 21 de diciembre de 2017 – **Martín E. Pepe**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017602 2 v./9.2.18

— — —

VILLAGUAY

Por Mario Eduardo S. Altuna
Mat. 532 COMPER

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, comunica por dos días que en los autos caratulados: "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Davezac, Daniel s/ Ejecutivo", Expte. Nº 6153/2012, se ha designado al martillero público Sr. Mario Eduardo S. Altuna, matrícula Nº 532 del COMPER, quien rematara el día 01 del mes de marzo del año 2018, a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado local y en presencia del actuario, quién controlara el acto, al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos a saber: El 20% del inmueble rural Partida Nº 14–32.647–1; Matrícula Nº 5625; Plano de Mensura Nº 13546; Sup. Total de 100 Has; 00 As; 00 Cs; ubicado en Dto. Mojones Norte, superficie a subastar 20 Has, 00 As; 00 Cs, por la base proporcional del avalúo fiscal de pesos ciento diecinueve mil ochocientos noventa con setenta y tres ctvos. ($ 119.890,73).-

Condiciones de venta: El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y el 4% en concepto de honorarios del martillero – Art. 12, Ley 9847-; dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizara al día hábil siguiente a la misma hora.-

El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 568 del CPCyC. Dentro de los 15 días de aprobado el remate, se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.-

Títulos: Copias certificadas del titulo agregada al expediente.- Ocupación: El bien se encuentra ocupado.- Visitas: Todos los días de 08:00 hs a 17:30 hs. previa combinación con el martillero en calle B. Mitre Nº 84, Tel. 03455 - 15624676; E-mail: meduardoaltuna@gmail.com. / www.comper.org.ar.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "Villaguay, 21 de noviembre de 2017.- Agréguense la documental acompañada... Publíquense edictos por dos días con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Reglamento para J. Civiles 6.3.3) en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Arts. 562 y 564 del C.P.C., haciéndose constar horarios de visitas solicitado.....- Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial, Villaguay, Entre Ríos".

Villaguay, 5 de febrero de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017607 2 v./9.2.18

USUCAPION

ANTERIOR

DIAMANTE

La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia O. Correnti, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Re, en los autos caratulados "González Irma Catalina y otros s/ Usucapión", Expediente Nº 12854 cita y emplaza el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a González T." y/o sus herederos y/o sucesores, "González Carlos A." y/o sus herederos y/o sucesores, "González I." y/o sus herederos y/o sucesores "González I. (González Mónica)" y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente -Art. 669 Inc. 3º CPCCER, respecto del inmueble ubicado en Independencia 109/bis de la ciudad de Diamante, Distrito Palmar, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Tomo y Folio 0280424, manzanas 444 y 447, de una fracción compuesta de ciento diez metros de frente al Norte por sesenta y cuatro metros de fondo o sea una superficie de siete mil cuarenta metros cuadrados, lindando al Norte, calle en medio, hoy sucesión de Salvador Espona; al Sud la fracción tercera adjudicada a Doña Ramona Aguilar de González; al Este calle en medio, con la otra quinta que compró en remate Don Serafin Cazenave y al Oeste, Teresa de Jesús González, todo ello según el título originario escritura Nº 32 de fecha 17/07/1940.

Planos actuales Nº 34166 que linda:

Al NORTE: recta (1-2) rumbo S 77º 40´ E de 33,70 metros, lindando con Isidro González

ESTE: recta (2-3) rumbo S 12º 20´ O de 21,33 metros lindando con Isidro González

SUR: recta (3-4) rumbo N 77º 40´ O de 33,70 metros, lindando con Isidro González

OESTE: recta (4-1) rumbo N 12º 20´ E de 21,33 metros, lindando con calle Independencia (cerrada).

Plano Nº 34167: que linda:

Al NORTE: recta (1-2) rumbo S 77º 40´ E de 33,70 metros, lindando con Isidro González

ESTE: recta (2-3) rumbo S 12º 20´ O de 21,33 metros lindando con Isidro González

SUR: recta (3-4) rumbo N 77º 40´ O de 33,70 metros, lindando con Nemesio Aniceto Giménez

OESTE: recta (4-1) rumbo N 12º 20´ E de 21,33 metros, lindando con calle Independencia (cerrada).

Plano Nº 34168: que linda:

Al NORTE: recta (1-2) rumbo S 77º 40´ E de 33,70 metros, lindando con calle Gral. Noailles.

ESTE: recta (2-3) rumbo S 12º 20´ O de 21,33 metros lindando con calle Chacabuco.

SUR: recta (3-4) rumbo N 77º 40´ O de 33,70 metro, lindando con Isidro González

OESTE: recta (4-1) rumbo N 12º 20´ E de 21,33 metros, lindando con Isidro González

Plano Nº 34169: que linda:

Al NORTE: recta (1-2) rumbo S 77º 40´ E de 33,70 metros, lindando con Isidro González

ESTE: recta (2-3) rumbo S 12º 20´ O de 21,33 metros lindando con calle Chacabuco.

SUR: recta (3-4) rumbo N 77º 40´ O de 33,70 metros, lindando con Isidro González

OESTE: recta (4-1) rumbo N 12º 20´ E de 21,33 metros, lindando con Isidro González

Plano Nº 34170 que linda:

Al NORTE: recta (1-2) rumbo S 77º 40´ E de 33,70 metros, lindando con calle Gral Noailles.

ESTE: recta (2-3) rumbo S 12º 20´ O de 21,33 metros lindando con Isidro González

SUR: recta (3-4) rumbo N 77º 40´ O de 33,70 metro, lindando con Isidro González

OESTE: recta (4-1) rumbo N 12º 20´ E de 21,33 metros, lindando con calle Independencia (cerrada).

Plano Nº 34171 que linda:

Al NORTE: recta (1-2) rumbo S 77º 40´ E de 25,28 metros, lindando con calle General Noailles.

ESTE: recta (2-3) rumbo S 12º 20´ O de 64,00 metros lindando con calle Independencia (cerrada).

SUR: recta (3-4) rumbo N 77º 40´ O de 25,28 metros, lindando con Nemesio Aniceto Giménez

OESTE: recta (4-1) rumbo N 12º 20´ E de 64,00 metros, lindando con Municipalidad de Diamante.

Y plano Nº 34173 que linda:

Al NORTE: recta (1-2) rumbo S 77º 40´ E de 33,70 metros, lindando con Isidro González

ESTE: recta (2-3) rumbo S 12º 20´ O de 21,33 metros lindando con calle Chacabuco.

SUR: recta (3-4) rumbo N 77º 40´ O de 33,70 metros, lindando con Nemesio Aniceto Giménez

OESTE: recta (4-1) rumbo N 12º 20´ E de 21,33 metros, lindando Isidro González-

Diamante, 15 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017596 2 v./9.2.18

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel L. Moia, Secretaría N° 2 de la Dra. Elda B. Osman, sito en calle Santiago del Estero 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Grosso Esteban Agustín s/ Concurso preventivo", Art. 288 L.C.Q. Expte. N° 2968, presentación efectuada en fecha 06.12.17, se ha declarado en fecha 22.12.17, la apertura del concurso preventivo de Esteban Agustín Grosso, DNI Nº 16.798.748, CUIT 20-16798748-7, con domicilio real Ejido Viale, Departamento Paraná y procesal en calle Uruguay N° 72 de la ciudad de Paraná y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlan, con domicilio en General Artigas N° 761 quien atenderá de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 y martes 17.00 a 18.30 (días hábiles) hasta el día 12.3.2018 inclusive. Se han fijado los días 24.4.2018 y 07.6.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los

Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 y el día 27.11.2018 a las 11,00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado.

Paraná, 6 de febrero de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017629 5 v./19.2.18

CONCURSO ABIERTO

NUEVO

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Garantía de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Francisco Rafael Ledesma a cargo de la

Superintendencia, Secretaría de actuaciones a cargo de quién suscribe, sito en PB del Centro Cívico de esta ciudad, comunica que en las actuaciones caratuladas "Concurso Abierto de Ingreso al Poder Judicial 2018 - Federación s/ Concurso Abierto", Expte. 15.480, se ha resuelto lo siguiente:

1 - Convocar a concurso abierto de antecedentes y oposición para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos en esta jurisdicción de Federación, en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.

2 - Disponer la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Garantías, sito en Edificio Centro Cívico, PB. Av. Las Hortensias y Av. San Martín de esta ciudad de Federación, donde se recepcionarán los formularios de inscripción en original y copia a partir del día 26 de febrero de 2018 y por el plazo de veinte días (20) corridos, en el horario de 8:00 a 11:00 horas.

Los mencionados formularios: deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar.

Requisitos, recaudos y demás información a disposición en Secretaría del Tribunal y la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

Federación, 6 de febrero de 2018 – **Daniel G. Pessarini**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017634 2 v./14.2.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6044 caratulada: "Taborda, Roberto Mauricio - Pesoa, Susana Beatriz s/ Abuso sexual con acceso carnal (agravado por la relación de parentesco y situación de convivencia preexistente con la victima)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis ... Resuelve: I) Declarar autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado, agravado por la situación de parentesco y de convivencia preexistente - Arts. 119, párrafos 1°, 3° y 4° Inc. b) y f); 55 y 45 del Cód. Penal, al imputado ROBERTO MAURICIO TABORDA, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de doce años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. ... Fdo.: Dres. Miguel Angel Giorgio - S. Ma. Paola Firpo - Gustavo Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 1.11.2029 (primero de noviembre de dos mil veintinueve).

Paraná, 14 de diciembre de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13823 3 v./9.2.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6178 caratulada: "Duarte, Facundo Leandro s/ Hurto simple (1° hecho) y robo doblemente agravado por escalamiento y por el uso de armas, en grado de tentativa, en concurso real)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 27 de noviembre del año dos mil diecisiete. ... SENTENCIA: I) declarar la prescripción de la acción penal por el hecho atribuido como primero, conforme lo dispuesto en los Art. 59 Inc. 3), 62 Inc. 2), 63 y 67 del Código Penal, y, en consecuencia, absolver de culpa y cargo a FACUNDO LEANDRO DUARTE, por el delito de hurto –Art. 162 del Código Penal.

II) Declarar a FACUNDO LEANDRO DUARTE de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa –Art. 167 Inc. 4º en función del Art. 163 Inc. 4º y 42 del Cód. Penal- y condenarlo a la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo. ... Fdo.; Dres. Rafael Martín Cotorruelo - José María Chemez - Elvio Osir Garzón, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como de la inhabilitación es el dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13824 3 v./9.2.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.044 caratulada: "Taborda, Roberto Mauricio - Pesoa, Susana Beatriz s/ Abuso sexual con acceso carnal (agravado por la relación de parentesco y situación de convivencia preexistente con la victima)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis. ... II) Declarar partícipe necesaria y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado, agravado por la situación de parentesco y de convivencia preexistente Arts. 119, párrafos 1°, 3° y 4° Inc. b) y f); 55 y 45 del Cód. Penal, a la imputada SUSANA BEATRIZ PESOA, ya filiada, y, en consecuencia, condenarla a la pena de ocho años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP. ... Fdo.: Dres. Miguel Angel Giorgio - S. Ma. Paola Firpo - Gustavo Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el primero de noviembre de dos mil veinticinco (1.11.2025).

Paraná, 14 de diciembre de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13825 3 v./9.2.18

— — —

En los autos Nº 0227 caratulados: "Suárez Jonathan Nahuel s/ Homicidio simple (en grado de tentativa- victima Albeira Geogina Rocío Belén)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Nahuel Suárez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I.- Declarar que JONATHAN NAHUEL SUAREZ, ya filiado es autor material y responsable del delito de homicidio doblemente agravado por la relación de pareja anterior y haber mediado violencia de género, en grado de tentativa, y en consecuencia condenarlo a la pena de once (11) años de prisión y accesorias legales -Arts. 80, Inc. 1º y 11º, 42 y 12 del Cód. Penal-.

II.- No hacer lugar al pedido de prisión domiciliaria solicitado por el Ministerio Público Fiscal, manteniendo las restricciones oportunamente impuestas, e imponiendo la prohibición de realizar actos molestos y/o perturbadores contra la víctima y su grupo familiar, como también contra todos los testigos que han depuesto en autos.-

III.- Imponer las costas causídicas al condenado, eximiéndolo de su efectivo pago, dada su notoria insolvencia -Arts. 584 y 585 del C.P.P.-.

IV.- Poner a disposición de la Fiscalía en turno la totalidad de las presentes actuaciones a fin de que evalúen, tal como lo solicitaran los representantes del Ministerio Público Fiscal en audiencias, la posible comisión del delito de falso testimonio en relación al testigo Jesús Cáceres.-

V.- Devolver las historias clínicas y placas radiográficas a los respectivos nosocomios remitentes.-

VI.- Practicar oportunamente por la O.G.A. el correspondiente cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá con copia íntegra de la presente sentencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte resolutiva a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, Junta Electoral, Juzgado Electoral, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Boletín Oficial, y demás organismos que correspondan.

VIII.- Protocolícese, regístrese, líbrense losa despachos del caso, y, oportunamente, archívese.- Fdo.: Dr. Elvio Garzón, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 1; Dr. Alejandro Grippo, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6; Dr. Pablo Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 2".

El mencionado Jonathan Nahuel Suárez, es argentino, sin apodos, albañil, estado civil soltero, nacido el 22/06/1992, hijo de Angel Manuel Suárez y de Ana María Espinosa, domiciliado en Distrito El Quebracho El Ramblon, de Viale, Documento Nacional Identidad 36.775.572.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/11/2028 (cuatro de noviembre de dos mil veintiocho).

Paraná, 1 de febrero de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13826 3 v./14.2.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 5967 caratulada: "Broder, Ricardo - Almara, Juan Cirilo - Schumacher, Angel Jesús - Altamirano, María Fernanda s/ Abuso sexual agravado por el vinculo" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I.- ... II) Declarar a JUAN CIRILO ALMARA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual simple y

abuso sexual con acceso carnal reiterados, y condenarlo a la pena de nueve años prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer y tercer párrafo y 55 del Código Penal-. ... Fdo.: Dres. Gustavo Maldonado - José María Chemez - María Gabriela Garbarino, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 8/8/2026 (ocho de agosto de dos mil veintiséis).

Paraná, 2 de febrero de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13827 3 v./14.2.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: nuevo edificio nivel inicial Esc. N° 54 Pasos de los Andes, ciudad Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, Prog. N° 46.

Licitación Pública N° 01/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.752.921,15

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 7.3.2018.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná (ER).

PLAZO DE EJECUCION: 270 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.380,00.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Provincia de Entre Ríos.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.Ch. 503-00017490 10 v./16.2.18

— — —

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Licitación Pública Nº 01/2018

Ref. Expte. HCD 1353/2017-PC-F20

OBJETO: Alquiler de cinco (5) unidades funcionales destinadas a oficinas del HCD.

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD – San Martín N° 826, P.A., de 08:00 a 12:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: 23 de febrero de 2018

HORA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A.

INFORMES: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333- sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

F.C.Ch. 503-00017577 3 v./9.2.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 13/2018

OBJETO: Adquisición de servidor central con instalación, configuración y capacitación.

APERTURA: 16 de Febrero de 2018 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007101 (O.P. 17926) 3 v./14.2.18

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 04/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 058/18, convócase a Licitación Pública N° 04/18, para la adquisición de Hormigón Elaborado H21 con acelerante de fragüe destinado a la pavimentación urbana.

BASE ESTIMATIVA: pesos novecientos treinta y seis mil ($ 936.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 28 de Febrero de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011

Viale, 1 de febrero de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00017610 3 v./14.2.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 02/18

OBJETO: compra de materiales para la red de agua potable, dentro del programa habitat y desarrollo humano"

APERTURA: día, lunes 26 de febrero - Hora once (11/00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

Por Consultas:

Oficina de Compras, Tel. 0343 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email compras@diamante.gob.ar - comprasdte@diamante.gob.ar - presupuestos@diamante.gob.ar

Dirección de Obras Sanitarias, Tel. 0343 - 4982157

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

Valor De Los Pliegos: $ 720,00 (pesos setecientos veinte).

Cristian D. Oreggioni, Jefe Dpto. Suministros.

F.C.Ch. 503-00017614 3 v./14.2.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 01/18

OBJETO: Adquisición de 1.100 m3 de hormigón elaborado H-21 y 195 mallas electrosoldadas para la pavimentación de calles de la Ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dos millones novecientos veinte mil pesos ($ 2.920.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de febrero de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 6 de febrero de 2018 – **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.Ch. 503-00017632 3 v./15.2.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 02/18

OBJETO: Adquisición de un vibrocompactador autopropulsado con rodillo pata de cabra nuevo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de febrero de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 6 de febrero de 2018 – **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.Ch. 503-00017633 3 v./15.2.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 003/2018 DE

Decreto N° 078/2018 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de toboganes acuáticos para ser ubicados en piscina del Parque Termal del nuestra ciudad.

APERTURA: 28 de febrero de 2018 - Hora: 10:00. (diez)- si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta - Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal- Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.020,00 (pesos un mil veinte).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.020.000,00. (pesos un millón veinte mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno. Tel 03456-420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 5 de febrero de 2018 - **Rubén A. Dal Molin,** a cargo de la Presidencia Municipal, **Luis M. Bognanno,** Secretario de obras y Servicios Públicos.

F.C.Ch. 503-00017642 4 v./19.2.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

FEDERACION

FEDERACION DE BASQUETBOL
DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el consejo directivo en la reunión celebrada en la ciudad de Villaguay el día 4 de noviembre del año 2017 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Chajarí el día sábado 10 de marzo del año 2018, a las 10 horas en la sede de la Federación de Basquetbol de Entre Ríos, San Martín 1880, para tratar el siguiente orden del día:

A - Considerar los poderes presentados por los delegados

B - Designar dos de los delegados de asociaciones activas presentes para que con sus firmas otorguen conformidad al acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario general de la Fe.B.E.R.

C - Considerar la memoria, balance anual, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio vencido al 30 de noviembre de 2017 y el informe de los Revisores de cuentas.

D - Aprobar o rechazar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos presentado por el consejo directivo.

E - Confirmar o rechazar las afiliaciones que provisoriamente haya acordado el consejo directivo

F - Considerar los proyectos de las asociaciones y del consejo directivo, los cuales deberán ser conocidos por las afiliadas con no menos de treinta días de anticipación.

1- Reglamento de la Liga Provincial de Clubes U13, U15 y U17.

2- Reglamento de la Liga Provincial de Clubes U19.

3- Reglamento de los Campeonatos Entrerrianos de Selecciones Departamentales.

G - Designar las asociaciones que serán sedes de los próximos Campeonatos Provinciales de Selecciones Departamentales.

I - Tratar y aprobar o rechazar lo actuado por los Congresos de Delegados de los Campeo-

natos Provinciales de Selecciones Departamentales.

J - Redactar y aprobar o modificar cualquier reglamentación de carácter provincial que fuere necesario para los fines institucionales y que fueran presentados en tiempo y forma.

K - Fijar la cuota de afiliación y demás aranceles.

Los delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación firmada por el presidente y secretario de la entidad afiliada

Según establece el Art. 26 del estatuto, "Artículo 26º: Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de las asociaciones activas afiliadas. En el caso de no tenerse quórum a la hora fijada por la convocatoria para la iniciación de la asamblea, ésta sesionará válidamente una hora después con número no inferior a un tercio del total de las afiliadas activas "

Chajarí, 5 de febrero de 2018 – **Carlos Alvarez**, presidente.

F.C.Ch. 503-00017586 2 v./9.2.18

— — —

FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Federación de Bochas de la Provincia de Entre Ríos convoca a sus asociaciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 24 de febrero de 2018, las 9:30 horas, en la sede social sita en Av. Leopoldo Herrera 1642, de la ciudad de Villaguay (ER), según lo dispuesto en el estatuto social y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Revisión de poderes (Art. 10).

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de: a) la memoria anual, b) el balance general, c) el inventario y el cuadro de gastos y recursos. d) informe de la comisión revisora de cuentas, todo ello del ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2017 (Art. 5 Inc. a).

4 - Renovación total de comisión directiva por cumplimiento de mandato.

5 - Elección de comisión revisora de cuentas.

6 - Elección de Tribunal de Disciplina.

7 - Elección de dos apoderados para firmar el acta juntamente con el secretario y presidente.

NOTA: pasada media hora de la fijada en la presente convocatoria, la asamblea sesionará con los asociados presentes, teniéndose como válida las resoluciones adoptadas (Art. 9).

Roberto Repetto, presidente; **Eugenio Morgan**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017595 3 v./14.2.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIO "DR. ANTONIO SAIEG"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo estipulado en el estatuto social vigente de la Asociación Bomberos Voluntarios "Dr. Antonio Saieg" de Viale, en cumplimiento a la normativa de la DIPJ y lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los asociados/as a la Asamblea General a realizarse el día viernes 16 de marzo del corriente año a las 20:00 hs., en primera convocatoria, a las 20.30 hs., en segunda convocatoria, en la sede del Centro Comercial, Industrial,

Agropecuario y de Servicio de Viale, sita en calle Santa Fe Nº 427 de la localidad de Viale, Dpto. Paraná, Entre Ríos, a fin de considerar y resolver los asuntos incluidos a continuación:

1 - Designación de dos asociados para que, por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva al momento de la clausura.

2 - Lectura del acta de comisión directiva donde se determina la convocatoria;

3 - informe acerca de las causas en la demora de la convocatoria de la Asamblea Gral. Ordinaria;

4 - Consideración dé memoria, balances e informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios 18 (cerrado el 31.1.2013), 19 (cerrado el 31.01.2014), 20 (cerrado el 31.01.2015), 21 (cerrado el 31.01.2016) y 22 (cerrado el 31.01.2017).

5 - Elección de integrantes de comisión directiva compuesta por presidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes (Art. 14º estatuto).

6 - Elección de integrantes de comisión revisora de cuentas compuesta por dos vocales titulares y dos vocales suplentes (Art. 14º estatuto).

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el estatuto: El quórum para la asamblea ordinaria será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar de la misma. Transcurrida una media hora de la fijada, en la convocatoria, su constitución será válida con el número de asociados presentes (Art. 30º estatuto).

Viale, 5 de enero de 2018 – **Daniel D. Enrique,** presidente.

13828 1 v./9.2.18

— — —

ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA DE LA MEDIANA Y TERCERA EDAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA U.N.E.R.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Universitaria de la Mediana y Tercera, Edad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2018 a la hora 10.00 en su sede de Alameda de la Federación N° 115 de la ciudad de Paraná, con el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, informe comisión revisora de cuentas, del ejercicio 2017.

2 - Elección para la renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas conforme al Art. N° 44, del estatuto vigente.

3 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Art. 30° Inc. e) estatuto: Las asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios y si no hubiese este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de los asociados presentes, media hora después de la fijada por la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria.

Paraná, 7 de febrero de 2018 – **Martha L. Calandra de Alvarez,** presidente, **Estela Alonso de Borini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017621 1 v./9.2.18

— — —

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL TALLER FLOTANTE
Convocatoria

En la ciudad de Victoria, se convoca a asociados/as de la As. Civil Taller Flotante a participar el día 3 de marzo de 2018 a las 19 hs. en la sede de la As. Civil, cita en calle Ma. O. de Badualdo N° 175, de esta localidad. A fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria, que presenta el siguiente orden del día:

1 - Balance culminado por parte de la contadora contratada, correspondiente al ejercicio de la As. Civil año 2017.

2 - Memoria ejercicio de la As. Civil año 2017.

3 - Agenda actividades de la As. Civil año 2018.

4 - Aporte y/o cuota societarias/os para el ejercicio 2018 de la As. Civil.

5 - Incorporación de la As. Civil Taller Flotante al Consorcio de Gestión para la Economía Social de Entre Ríos.

La comisión directiva.

F.C.Ch. 503-00017623 1 v./9.2.18

CITACION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

a herederos y/o sucesores de FRANCO MÁXIMO PEDRO y otras

La Municipalidad de Enrique Carbó, cita y emplaza por un día a herederos y/o sucesores de Franco Máximo Pedro y/o Matías Agustina Corazón y/o quienes se consideren con derecho, contados a partir de la publicación del presente, quienes deberán presentarse en el Edificio Municipal de calle San Martín s/n° de la localidad, en el término de cinco (5) días, con la debida acreditación de vínculos, para tomar intervención en las actuaciones administrativas iniciadas.

Enrique Carbó, 5 de febrero de 2018 - **Mirta T. Bondioni**, Presidente Municipal.

F.C.Ch. 503-00017616 1 v./9.2.18

REMATE

ANTERIOR

VICTORIA

Por Ramón Pereyra
Matr. N° 789

Por disposición del Sr. Presidente Municipal, Don Domingo N. Maiocco, y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto N° 135/18 la realización de la Subasta Pública N° 001/18, para la venta de todo lo producido de la planta de recuperación de residuos sólidos domiciliarios, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor:

Lote N° 1: cargadora Mancini PSM 2000 (hierro y fundición), el Kg. $ 3,00;

Lote N° 2: retro Mancini PRM 250 (hierro), el Kg. $ 2,50;

Lote N° 3: Camión Ford 600 Volcador (hierro y chapa), el Kg. $ 2,00;

Lote N° 4: camión Dodge 800 (hierro y chapa), el Kg. $ 2,00;

Lote N° 5: chatarra, el Kg. $ 1,00;

Lote N° 6: vidrio verde, el Kg. $ 0,40;

Lote N° 7: cartón en fardos, el Kg. $ 1,80;

Lote N° 8: Hierro, el Kg. $ 2,00;

Lote N° 9: plástico blanco en fardos, el Kg. $ 3,50.

La misma se realizará el día 28 de febrero de 2018, a las 10.00 horas en la planta de recuperación de residuos domiciliarios, sita en Ruta Provincial N° 11 y Calle Pública de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar.

Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: Al contado el adquirente abonará en la Tesorería del Palacio Municipal, al finalizar el remate el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Condiciones para el retiro del material: se establece un plazo de retiro para el material subastado de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del día de la realización de la presente subasta pública.

Vencido el mismo, sin haberse procedido al retiro del material, el mismo quedará bajo dominio de la Municipalidad de Victoria, sin derecho a reclamo de ninguna índole, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. La carga del material adquirido será a exclusivo cargo y responsabilidad de los compradores.

Publìquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana" por cinco veces.

La comisión del martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en

el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.

Victoria, 1 de febrero de 2018 – **Cesar Horacio Zuccotti**, secretario de Planeamiento.

F. 500-00007098 5 v./14.2.18

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto J. Radatti

Mat. 1155

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río SA y/o GPAT Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21.2.2018 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 19 y 20 de febrero de 10 a 16 hs.

Deudor — Automotor — Dominio — Base

Víctor Aloy - VW Gol 1.4L 5P/12 - KYT992 -14.022;

Gabriel Bubillo - Chevrolet Cruze 1.8 LT 5P/14 - OAX 586 – 159.775;

Fernanda Alvarez - Fiat Uno Way 1.4 8V /12 - LMY 671 -74.985;

Sabrina Morales - Chevrolet Agile LS 1.4N /17 - AB 047 TN – 190.532;

Andrea Dure - Citroen Xsara Picasso 2.0 I 16V 5P/07 - GUC 021 – 50.072;

Genoveva Mendoza - VW Bora 2.0 4P/12 - KWJ 086 – 42.677;

Juan Sarlinga - VW Bora 2.0 4P/08 - HOE 234 – 56.465;

Marcelo Gómez - Chevrolet Classic LS 1.4N/16 - AA600DV – 132.034;

El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 19 y 20 de febrero de 10 a 16 hs.

Karina Gómez - Chevrolet Sonic 1.6 LTZ M/T 5P/13 - MJB985 – 102.100.

De no existir ofertas se subastarán sin base.

Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión, $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2018 – **Alberto J. Radatti**, martillero público nacional Mat. 1155 Lº 69.

F.C.S. 502-00020420 1 v./9.2.18

SANCION DE CESANTIA

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 3891/17 MS - "Articulo 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 680/16 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Articulo 2º.- Dispónese la sanción de cesantía al administrativo al Dr. Marcelo Fernando Menendez, legajo Nº 187.265, quien revista en un cargo de Jefe de Clínica (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por encontrarse su conducta en lo prescripto por el Artículo 46° Inciso e) de la Ley 9892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria".

Cristian G. Schwindt, Subdirector General de Despacho.

F. 500-00007103 3 v./14.2.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber la transferencia por parte de LUIS LOSI SA, CUIT 30-69050479-7, con domicilio legal en Avenida de las Américas 2604, de la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, del Fondo de Comercio a favor de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, CUIT 30-54572320-0, con domicilio legal en calle Lima 163, de CABA, destinado al rubro explotación de Hotel, del establecimiento hotelero que gira comercialmente bajo el nombre HOTEL QUIRINALE, con domicilio en Av. Herminio J. Quirós 185, Colón, Entre Ríos, acto formalizado por ante la escribana Marta B. Arizi, Matricula 2414 titular del registro Notarial 464 de CABA.

Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Lima 163 de CABA. MOSER Guillermo Roberto, DNI 12.687.371 en su carácter de Secretario General de la FATLYF.

Guillermo R. Moser, secretario general FATLyF.

F.C.Ch. 503-00017581 5 v./15.2.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

MECANAGRO SA

Por disposición del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 56

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2017, han sido electos los siguientes miembros de los órganos de administración y fiscalización con tres año de duración en sus cargos, a saber:

Presidente: Alfonso Juan Folmer, Estrada Nº 1302, 3116, Crespo, Entre Ríos, D.N.I. 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, comerciante.

Vicepresidente: Pablo Jorge Folmer, Av. Independencia Nº 1358, 3116, Crespo, Entre Ríos, DNI 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, Contador Público Nacional.

Director titular: Javier Darío Folmer, Estrada 1854, 3116, Crespo, Entre Ríos, DNI 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, Contador Público Nacional.

Roberto Fernando Folmer, Independencia 1325, 3116, Crespo, Entre Ríos, DNI 4.961.889, CUIT 20-04961889-2, Comerciante.

Director suplente: Eduardo Rubén Folmer, San Martín 670, 3116, Crespo, Entre Ríos, DNI 20.648.431, CUIT 20-20648431-5, Contador Público Nacional.

María Cristina Folmer, San Martín 670, 3116, Crespo, Entre Ríos, DNI 14.649.193, CUIT 27-14649193-1, empleado.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 1 de diciembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017613 1 v./9.2.18

— — —

FEMOTORS SA

Por disposición del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, Dr, José Carlos Luján, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 2017 FEMOTORS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2017, han sido electos los siguientes miembros de los órganos de administración y fiscalización con tres años de duración en sus cargos, a saber:

Presidente: Alfonso Juan Folmer, DNI 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, domiciliado en Estrada 1302 de Crespo (Entre Ríos), argentino, casado, comerciante.

Vicepresidente: Pablo Jorge Folmer, DNI 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, domiciliado en Av. Independencia 1358 de Crespo (Entre Ríos), argentino, casado, Contador Público Nacional.

Director titular: Roberto Fernando Folmer, DNI 4.961.889, CUIT 20-04961889-2, domiciliado en Av. Independencia 1325 de Crespo (Entre Ríos), argentino, casado, comerciante.

Director titular: Javier Darío Folmer, DNI 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, domiciliado en Estrada 1854 de Crespo (Entre Ríos), argentino, casado, Contador Público Nacional.

Director titular: Eduardo Rubén Folmer, DNI 20.648.431, CUIT 20-20648431-5, domiciliado en La Pampa 560 de Crespo (Entre Ríos), argentino, casado, Contador Público Nacional.

Director suplente: María Verónica Folmer, DNI 27.198.951, CUIT 27-27198951-8, domiciliada en Av. Independencia 1325 de Crespo (Entre Ríos), argentina, soltera, Contador Público Nacional.

Director titular: José Luis Pereyra, DNI 17.192.052, CUIT 20-17192052-4, domiciliado en Almafuerte 55 de Paraná (Entre Ríos), argentino, casado, abogado.

Accionistas otorgantes del Acto: Pablo Jorge Folmer, Alfonso Juan Folmer, Roberto Fernando Folmer, Javier Darío Folmer, María Delia Mailland, Graciela Del Carmen Ecclesia, José Luis Pereyra, Daniel Eugenio Folmer, Luis Alberto Folmer, María Cristina Folmer, Eduardo Rubén Folmer y María Alejandra Folmer.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de enero de 2018 – **José M. Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017615 1 v./9.2.18

— — —

JOSE FOLMER COMERCIAL SA

Por disposición del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Acta de Asamblea Ordinaria del 30.10.17.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2017, han sido electos los siguientes miembros de los órganos de administración y fiscalización con un año de duración en sus cargos, a saber:

Presidente: Alfonso Juan Folmer, DNI 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, Estrada y Otto Sagemuller, 3116, Crespo, Entre Ríos

Vicepresidente: Pablo Jorge Folmer, DNI 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, Av. Independencia 1358, 3116, Crespo, Entre Ríos.

Director titular: Javier Darío Folmer, DNI 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, Estrada 1854, 3116, Crespo, Entre Ríos.

Director titular: Roberto Fernando Folmer, DNI 4.961.889, CUIT 20-04961889-2, Av. Independencia 1325, 3116, Crespo, Entre Ríos.

Director titular: Eduardo Rubén Folmer, DNI 20.648,431, CUIT 20-20648431-5, La Pampa 560, 3116, Crespo, Entre Ríos.

Director suplente: María Verónica Folmer, DNI 27.198.951, CUIT 27-27198951-8, Av. Independencia 1325, Crespo, Entre Ríos.

Director suplente: José Luis Pereyra, DNI

17.192.052, CUIT 20-17192052-4, Almafuerte 55, 3100, Paraná, Entre Ríos.

Accionistas otorgantes del Acto: Pablo Jorge Folmer, Alfonso Juan Folmer, Roberto Fernando Folmer, Javier Darío Folmer, María Delia Mailland, Graciela Del Carmen Ecclesia, José Luis Pereyra, Carlos Alberto Pereyra, y Elsa Margarita Goette.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de enero de 2018 – **José M. Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017617 1 v./9.2.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

C. DEL URUGUAY

VIVA LA BIRRA SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúnen en el domicilio social sito en calle Estrada Nº 838 de la ciudad de Concepción del Uruguay, en reunión de socios unánime de la sociedad "VIVA LA BIRRA S.R.L.", las Cuota-Partistas don Valentín Damián Botti, Documento Nacional de Identidad Nº 26.964.798, CUIT N° 20-26964798-2, nacido el 4 diciembre de 1978, de profesión ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con María Agustina Monje, domiciliado en calle Chacabuco N° 591 de esta ciudad; don Gerardo Luis Acevedo, Documento Nacional de Identidad N° 26.964.65l, CUIT N° 23-26964651-9, nacido el 4 de octubre de 1978, casado en primeras nupcias con Silvana María Seguí, domiciliado en calle Carosini N° 337 de esta ciudad; y don César Eduardo Cousillas, Documento Nacional de Identidad N° 27.294.306, CUIT Nº 20-27294306-1, nacido el 18 de agosto de 1979, casado en primeras nupcias con Leticia Noemí Leopardo, domiciliado en calle Ereño N° 1465 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día: elegir "tipo de gerencia" y "socio/s gerente/s" de la mencionada sociedad.

Por unanimidad se determina que la gerencia será ejercida por los tres socios en forma indistinta, eligiéndose al socio Gerardo Luís Acevedo, Valentín Damián Botti y César Eduardo Cousillas para que ejerzan el cargo de "gerente" en forma indefinida e indistinta uno u otro; quienes aceptan en este acto.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 30 de enero de 2018 – **José M. Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017630 1 v./9.2.18

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

VIVA LA BIRRA SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Valentín Damián Botti, Documento Nacional de Identidad Nº 26.964.798, CUIT N° 20-26964798-2, argentino, nacido el 4 diciembre de 1978, de profesión ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con María Agustina Monje, domiciliado en calle Chacabuco N° 59l de Concepción del Uruguay; Gerardo Luis Acevedo, Documento Nacional de Identidad Nº 26.964.651, CUIT N° 23-2696465l-9, argentino, nacido el 4 de octubre de 1978, casado en primeras nupcias con Silvana María Seguí, domiciliado en calle Carosini N° 337 de Concepción del Uruguay; y César Eduardo Cousillas, Documento Nacional de Identidad N° 27.294.306, CUIT N° 20-27294306-1, argentino, nacido el 18 de agosto de 1979, casado en primeras nupcias con Leticia Noemí Leopardo, domiciliado en calle Ereño N° 1465 de Concepción del Uruguay.

Fecha de constitución: 10 de octubre de 2017.

Razón Social: VIVA LA BIRRA S.R.L.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades:

1) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta;

2) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la sociedad en sus procesos productivos;

3) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente;

4) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía;

5) la realización de cursos de capacitación en la elaboración de cerveza y proceso afines; la compra, venta y alquiler de todo el equipamiento necesario para la elaboración, comercialización y/o alquiler de los mismos, la realización de eventos vinculados a la industria cervecera.

En desarrollo de su objeto social la compañía podrá: a) adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, fideicomiso en garantía, o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; b) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos; c) la adquisición de acciones o de cuotas de interés social, en otras sociedades o entidades, con objeto social similares o complementarios; d) otorgar poderes generales o especiales en los términos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, sin necesidad de reunión de socios previa.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), divido en ciento cincuenta cuotas sociales de mil pesos ($ 1.000) cada una, de valor nominal.

Administración y representación: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no, quienes serán elegidos por reunión de socios, y actuarán en forma individual e indistinta; pudiendo ser electos por un plazo, indeterminado. Podrán designarse uno o más suplentes.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de agosto de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 30 de enero de 2018 – **José M. Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017631 1 v./9.2.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
1971, 1972
Ministerio de Gobierno y Justicia
1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1989, 1990, 1991, 1992
Ministerio de Salud
1984, 1985
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.